

la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 4 de abril de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, así como la cantidad consignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y los artículos 10.2 de la Orden de 13 de octubre de 1994, y 2.º de la Resolución de 23 de julio de 1996, por las que se regula el procedimiento de concesión de las becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las becas concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 11.19.00.18.00.482.02.35C y 01.19.00.01.00.482.01.35C.

Cristina Faba Pérez	1.500.000 ptas.
Gracia Fernández Maldonado	1.300.000 ptas.
Magdalena García Calvo-Flores	1.300.000 ptas.
Ana Baltar Gómez	1.300.000 ptas.
José Ignacio Fernández Alonso	1.300.000 ptas.
Natalia Cobos Serrano	1.300.000 ptas.
Francisca Sánchez Guerrero	1.300.000 ptas.
María Dolores Pérez Castilla	1.300.000 ptas.
Carmen Martínez Izquierdo	1.300.000 ptas.
José Luis Trigueros Díaz	1.300.000 ptas.
Benjamín Vargas Quesada	1.300.000 ptas.
Fabiola Labella Rivas	1.300.000 ptas.
María Mercedes Lozano Ruiz	1.300.000 ptas.
Trinidad Almansa Ortiz	1.300.000 ptas.
María Sánchez Hernández	1.300.000 ptas.
Elena Fontecha Francoso	1.300.000 ptas.
María Carmen Cano Vidal	1.300.000 ptas.
José María Luna Malia	1.300.000 ptas.
M.ª Pilar Jiménez de Cisneros Vencelá	1.300.000 ptas.
María Carmen Paneque Luque	1.300.000 ptas.
María Carmen de la Rosa Restoy	1.300.000 ptas.
María Nieves Palacios Barbero	1.300.000 ptas.
Rosario Ortega Romero	1.300.000 ptas.
Inmaculada Conde Ayala	1.300.000 ptas.
David José Guerrero Quesada	975.000 ptas.
Rosario Ruiz Baños	325.000 ptas.

Sevilla, 4 de abril de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Euowork, instituida en Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Euowork, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Que por doña Silvia Conde Sánchez, como Directora Gerente de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 14 de marzo de 1996, por el que se completa la documentación inicialmente aportada mediante escrito de fecha 23 de octubre de 1995, se solicita la inscripción de la Institución.

Segundo. Que se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación otorgada en Sevilla el día 21.9.1995 ante el Notario don Antonio Carrasco García bajo el núm. 3.883 de su protocolo y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 27.12.1995 bajo el núm. 5.362 de su protocolo, incorporándose a la primeramente mencionada Escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Tercero. Que los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 3.º de los Estatutos anteriormente citados, siendo estos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«Art. 3.º La Fundación tendrá por objeto:

1. El fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación con la finalidad de cualificar y capacitar para el empleo a sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes desempleados.

2. La colaboración con las Administraciones, instituciones, empresas públicas y privadas en programas y actividades tendentes a la formación, capacitación e ingreso en el mercado de trabajo de sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes desempleados.

3. Las actividades propias de las agencias de colocación reguladas en el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, es decir, la colaboración con el Instituto Nacional de Empleo en la intermediación en el mercado de trabajo, ayudando a los trabajadores, especialmente de sectores de población marginales, minusválidos, parados de larga duración, mujeres y jóvenes a encontrar un empleo y a los empleadores a la contratación de los trabajadores apropiados para satisfacer sus necesidades.

4. Cualesquiera otras actividades preparatorias conexas, relacionadas o que sean consecuencia de las anteriores».

Cuarto. Que el Patronato de la Fundación, de acuerdo con el art. 11 de los Estatutos está compuesto por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 7, identificándose en la Escritura de Constitución, cláusula 4.º, las personas que integran dicho Patronato, siendo las siguientes:

- La entidad «Folgado y Conde S.L.» representada por doña Silvia Conde Sánchez.

- Don Manuel Folgado Anastasio.
- Don José Folgado Anastasio.

Aceptando expresamente las personas designadas los cargos de Patronos que se les confieren.

Quinto. Que la dotación de la Fundación queda determinada en la Escritura de Constitución de 21 de septiembre de 1995 y posterior de subsanación de 27 de diciembre de 1995, en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.), de los que se realiza un desembolso inicial de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación se hará efectiva en el plazo no superior a 5 años contados desde el otorgamiento de la Escritura de Constitución.

Sexto. Que todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Que se ha sometido el procedimiento instruido a Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/94, de 24 de noviembre y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. Que la Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, art. 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. Que el art. 1.º de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Que se han cumplido los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación.

Cuarta. Que la Fundación persigue fines de interés general de Asistencia Social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinta. Que la dotación de la Fundación se estima adecuada para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10.1 de la repetida Ley.

Sexta. Que la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley.

Séptima. Que se han cumplido todos los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación, llevándose a cabo el trámite de Información pública de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin presentación de alegación alguna, informándose el procedimiento por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. Que, en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/94, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la «Fundación Eurowork», instituida en Sevilla, mediante Escritura Pública de 21.9.1995 otorgada ante el Notario don Antonio Carrasco García bajo el núm. 3.883 de su protocolo y posterior Escritura de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 27.12.1995 bajo el núm. 5.362 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución antes mencionada de fecha 21.9.1995.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho 4.º de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. Que la presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 917/97).

Número: 68/97. Negd.: M. Procedimiento: Verbal. De don Angel Campaña Marín. Procurador Sr. Gutiérrez Cruz, Pedro, contra don Alfonso Carpintero Pérez, Joaquín Fernández de Santaella Martín Artajo y La Patria Hispana, S.A.

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de 1.ª Instancia número catorce de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos arriba referidos se ha dictado con esta fecha la siguiente resolución literal:

Providencia Magistrado-Juez don Rafael Ceres García. En Sevilla, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el

mismo y como se solicita cítese al codemandado Sr. Carpintero Pérez en el nuevo domicilio aportado por la parte actora, C/ Abades, núm. 28, de esta ciudad.

Asimismo, y como se solicita, para la citación del otro codemandado Sr. Fernández de Santaella y al no tener domicilio conocido y sólo constar que vive en la ciudad de Córdoba, cítesele a través de Edicto, que se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se acuerda la suspensión del presente juicio, el cual estaba señalado para el día veinticinco de marzo de 1997 a las diez horas y se acuerda señalar nuevamente a juicio con citación de las partes para el día diez de junio de 1997 a las diez horas, con los apercibimientos legales, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, debiendo comparecer con las pruebas que intente valerse.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a don Joaquín Fernández de Santaella Martín Artajo, se expide la presente en Sevilla a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del servicio que se cita. (PD. 1548/97).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/83, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 276/87, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Primero. Se anuncia licitación por concurso para la adjudicación de la Concesión del Servicio de Bar-Cafetería del Centro Taracea dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer, y sito en la calle Alberto Lista, núm. 16 de Sevilla.

Segundo. El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, se encuentra a disposición de los/as interesados/as en el citado Centro y en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer, c/ Alfonso XII, 52, Sevilla.

Tercero. El plazo de la concesión será de cuatro anualidades.

Cuarto. La cuantía provisional consistirá en un depósito de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Quinto. La cuantía definitiva consistirá en un depósito de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.).

Sexto. Las proposiciones irán compuestas de los siguientes sobres y documentación:

Sobre A: Capacidad para licitar y referencias técnicas.

Sobre B: Garantía Provisional.

Sobre C: Proposición Económica.

Estas proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, C/ Alfonso XII, 52, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Séptimo. La Mesa de Adjudicación Concesional, el quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, procederá al análisis de las mismas mediante la apertura de los sobres y estudio de la documentación aportada. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente hábil. La reunión tendrá lugar en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer.

Octavo. Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del/la adjudicatario/a.

Sevilla, 2 de mayo de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto, de la contratación de la obra que se cita, en la Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce.